CONTRATO N° 08/2018

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y ARTES DE LA UNP**, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Ignacio Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano, **Dr. Ever Villalba Benítez**, con Cédula de Identidad N° 2.349.059, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ATI SNEAD CONSULTORES, domiciliada en Avda. Santísima Trinidad 195 entre Aviadores del Chaco y Eloy Páez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gertrudis Blasia Snead Álvarez, con Cédula de Identidad N° 912.964, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY APLICADA CON ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **CONSULTORIA PARA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY APLICADA CON ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO**para la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FCTA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.739

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2018, convocado por la Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 56/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*CONSULTORIA PARA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE ENCUESTA A LA POBLACIÓN JUVENIL DEL PARAGUAY APLICADA CON ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO*	*UNIDAD*	*1(UNO)*	*245.000.000*	*245.000.000*

Total: *[245.000.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies doscientos cuarenta y cinco millones

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FCTA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El Consultor iniciará las actividades a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida y notificada por la Convocante.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El consultor desarrollará sus actividades principales en su oficina particular y en los lugares estipulados en el plan de trabajo, dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El consultor conoce la dirección y horario de atención de la FCTA: Mcal. Estigarribia esq. Ignacio Iturbe, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro De Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la vigencia deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FCTA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay a los 25 días del mes de octubre del año 2018.

Gertrudis Blasia Snead Alvarez
ATI SNEAD CONSULTORES
Ati Snead
Consultora

FCTA

Dr. Ever Villalba Benitez
DECANO